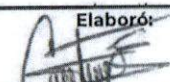

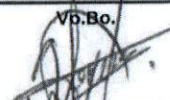
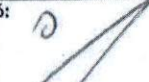


AGENDA REGULATORIA 2024

Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco

Formato F-A R E

DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
Nombre del Sujeto Obligado:	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.				
Nombre del ROMR:	GILBERTO LEÓN HERNÁNDEZ	Cargo:	SUBGERENTE DE INFORMÁTICA		
Correo electrónico oficial:	apitab.romr@tabasco.gob.mx	Teléfono Oficial:	913320805	Ext.	105
INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN					
Nombre Preliminar o Definitivo: Reglas de Operación del Puerto de Frontera, Centla, y Áreas Portuarias de Chiltepec, Paraíso y Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco.					
Materia sobre la que versará: Administración de Puertos, trámites y servicios, Tarifas Portuarias.					
Problemática que se pretende resolver: Tienen por objeto regular la administración, funcionamiento, construcción, aprovechamiento, operación, explotación de obras, prestación de servicios portuarios y conexos, así como las demás actividades que se desarrollen en las instalaciones del Puerto de Frontera, Centla y de las áreas portuarias de Chiltepec, Paraíso y Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, áreas que forman parte de la concesión de la Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A de C.V.					
Justificación para crearla o emitirla: En la Ley de Puertos no se especifican ciertos requisitos que son necesarios para el servicio o trámite de los clientes y que son necesarios para poder brindar un servicio de calidad.					
Fecha tentativa de presentación:		15 de noviembre del 2024			
Enumerar la cantidad y nombres de los trámites o servicios que se creen con la Regulación (En su caso):					
1.- Muelleaje: Por cada tonelada embarcada o desembarcada. 2.- Embarque/desembarque de pasajeros: Por cada pasajero embarcado y desembarcado. 3.- Cuota por arribo: Para embarcaciones menores a 500 TRB o menos de 45 metros de eslora y embarcaciones en tráfico offshore. 4.- Servicio de recolección de basura orgánica e inorgánica. Servicio de Recolección de Basura por la cantidad de 10 bolsas de plástico negras de 90X1.20 CM. 5.- Atraque para embarcaciones: Por cada metro de eslora o fracción y por cada hora. 6.- Servicio de suministro de agua potable a las embarcaciones. Suministro de agua potable, por tonelada. 7.- Servicio de amarre o desamarre de cabos. Hasta de 1,000 Ton. 8.- Servicio de amarre o desamarre de cabos. De 1,001 a 5,000 Ton. 9.- Puerto para embarcaciones. Cuota variable: Por Unidad de Arqueo Bruto. 10.- Puerto para embarcaciones. Cuota fija: Por embarcación.					
Tipo de regulación:		Económica: (X)	Social: (X)	Administrativa: (X)	
Elaboró:  ING. DARWIN CRISTHIL PEREZ GERÓNIMO ENLACE DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA APITAB	Revisó:  DRA. LARISSA GISELA GUTIÉRREZ GÓNGORA ENCARGADA DE LA SUBGERENCIA JURÍDICA	Vb.Bo.  LIC. GILBERTO LEÓN HERNÁNDEZ RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	Autorizó:  ING. DARWIN CORTES OCAÑA DIRECTOR GENERAL DE LA APITAB		